



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL FISCAL
Soc. F. E. Contable
FISCALÍA DE ESTADO

2082

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 51/05, caratulado: "s/SOLICITAN INVESTIGACIÓN SOBRE SITUACIÓN KIOSKO-BUFFET EN COLEGIO PCIAL. "JOSÉ MARÍA SOBRAL"", el que se iniciara luego de una presentación realizada por dos adolescentes que invocaran el carácter de Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes del Colegio "Dr José María Sobral".

Recepcionada la misma, y en el entendimiento de que existían motivos para iniciar una investigación con relación a la presunta concesión en el Colegio antes citado del servicio de kiosko-buffet, se realizó el requerimiento al Sr. Rector del establecimiento educativo a través de la Nota F.E. N° 708/05, el que fue respondido mediante la Nota N° 1226/05 Letra: Dr. J.M.SOBRAL de fs. 11, a la que se adjuntó la documentación de fs. 7/10, con lo que me encuentro en condiciones de emitir opinión sobre la cuestión antes referida.

En tal sentido corresponde señalar que quien ha informado sobre el asunto bajo investigación, la Rectora Suplente del Colegio antes mencionado, afirma que efectivamente "...*existe un servicio Kiosko - Buffet, el cual es explotado por la "Sra. Marisa CARDOZO, habiéndose suscripto a tal fin el convenio que en copia autenticada acompaña a la presente...*" (fs. 11), sin aportar información alguna o elementos de juicio que justifiquen la elección de la Sra. Cardozo para la explotación del servicio antes citado.

En síntesis todo indica que la elección habría sido producto simplemente de la voluntad de las autoridades del establecimiento educativo, lo que en mi opinión constituye un apartamiento de lo que sobre la materia han prescripto la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 6 y demás normativa de inferior jerarquía, a la par que no se observa que se hayan adoptado los debidos resguardos a fin de eximir al Estado Provincial de eventuales daños ocasionados por el accionar de la Sra. Cardozo en su carácter de explotadora del servicio de kiosko-buffet.

Por las consideraciones hasta aquí realizadas considero pertinente poner en conocimiento de la Sra. Ministro de Educación y

Cultura al hecho objeto del presente dictamen, ello a los fines de que regularice a la mayor brevedad la situación existente, evite su reiteración en el futuro y adopte las medidas pertinentes a fin de que en adelante toda concesión de servicio de kiosko y/o buffet en el Colegio Dr. José María Sobral –y en cualquier otro-, se ajuste a la normativa vigente sobre la materia, o a la que con motivo de esta particular situación se pueda dictar en lo sucesivo, con la debida intervención y anuencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por lo expuesto, y ante la imperiosa necesidad de establecer procedimientos administrativos con relación a las contrataciones en el ámbito en cuestión, materia de competencia específica del Tribunal de Cuentas de acuerdo a la Constitución Provincial y la Ley Pcial. N° 50, considero pertinente dar intervención al mencionado Tribunal.

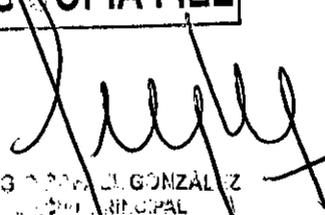
A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación y Cultura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente, a la Sra. Rectora Suplente del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" y a quienes realizaran la presentación de fs. 2.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 15 /05.-

Ushuaia, 29 NOV. 2005


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL


SERGIO P. GONZÁLEZ
SECRETARIO PRINCIPAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD
REPUBLICA ARGENTINA